

RESOLUCIÓN No.1575

Abril 05 de 2017

“Por medio de la cual se modifica la resolución 1573 procedimiento de selección de los deportistas de Natación con Aletas a los Campeonatos del Mundo Abierto”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – FEDECAS, en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

- A.** Que de conformidad con los Estatutos de la Federación, el Órgano de Administración está facultado para seleccionar a los deportistas que han de integrar las selecciones nacionales que representarán a Colombia en los diferentes campeonatos Internacionales.
- B.** Que para seleccionar a los deportistas que han de integrar las selecciones nacionales se hace necesario crear una reglamentación.
- C.** Que de acuerdo con el calendario oficial de campeonatos de la CMAS 2018, está programado en el mes de julio de 2018, el Campeonato del Mundo de Natación con Aletas abierto.
- D.** Que el día viernes 31 de marzo de 2017, se reunió la Comisión Técnica de Natación con Aletas y se le consulto, los parámetros para determinar, los eventos, las marcas mínimas y la manera de clasificación de los deportistas al Mundial Abierto Belgrado (Serbia) 2018:

RESOLUCIÓN No.1575

Abril 05 de 2017

a). Campeonatos nacionales y chequeos en piscina y aguas abiertas que se programen en el calendario oficial 2017 - 2018 incluyendo a partir del VI Campeonato Panamericano y Nacional Interclubes Juvenil y Abierto en la ciudad de Palmira del 06 al 10 de abril de 2017, hasta los eventos que se programen al 28 de Mayo de 2018.

b). En los eventos internacionales en piscina y aguas abiertas, del 06 de Abril de 2017 hasta al 28 de Mayo de 2018 calendario CMAS.

RESUELVE

Artículo Primero: Establecer la reglamentación para clasificar en eventos de Piscina y Larga Distancia, conforme a los siguientes parámetros:

1.1. Campeonatos Clasificatorios.

1.1.1. **Campeonatos Nacionales:** Campeonatos nacionales y chequeos en piscina y aguas abiertas que se programen en el calendario oficial FEDECAS 2017 - 2018 a partir del Nacional Interclubes Juvenil y Abierto en la ciudad de Palmira del 06 al 10 de abril de 2017, hasta los eventos que se programen hasta el 28 de Mayo de 2018.

1.1.2. **Campeonatos Internacionales:** Paradas Copa Mundo, Campeonato Panamericano, Juegos Mundiales, Mundial Juvenil, en piscina y aguas abiertas, del 06 de Abril de 2017 hasta al 28 de Mayo de 2018 del calendario CMAS.

1.1.3. Los deportistas se deben presentar a la mayoría de los eventos y chequeos Nacionales oficiales del calendario FEDECAS

RESOLUCIÓN No.1575

Abril 05 de 2017

establecidos en su respectiva modalidad y será obligatorio su participación en el último evento clasificatorio, en las pruebas que clasifiquen o piensa clasificar, de lo contrario no será tenido en cuenta para conformar la selección Colombia.

1.1.4. Criterios de Clasificación. Deportistas Piscina.

1.1.4.1 Para que un deportista clasifique y forme parte de la Selección Colombia de Natación con Aletas debe hacer los siguientes tiempos o marcas mínimas:

1.1.4.2 Marcas Mínimas Piscina:

- a) **Marcas únicas:** para las pruebas de superficie, apnea e inmersión en la rama femenina y masculina, con el tiempo realizado en el sexto (6to) puesto del Mundial Volos (Grecia) 2016 durante las eliminatorias, incluyendo las pruebas de los relevos 4x100m. y 4x200m. 4x50m. superficie. No se tendrá en cuenta en este numeral las pruebas de 800m. y 1500m. superficie, y tampoco las pruebas de bialeas.
- b) **Marcas únicas:** para las pruebas de 800m. y 1500m. superficie, y las pruebas de bialeas en la rama femenina y masculina, con el tiempo realizado en el décimo (10to) puesto del Mundial Volos (Grecia) 2016 durante las eliminatorias, (no se tendrá en cuenta la prueba de 400m. bialeas por no ser oficial Mundial Volos (Grecia) 2016).
- c) **Marcas únicas:** para la prueba de 400m. bialeas se tendrá en cuenta los deportistas en la rama femenina y masculina que realicen record nacional en esta distancia y el relevo 4X100

RESOLUCIÓN No.1575

Abril 05 de 2017

bialetas mixto estará conformado por los deportistas clasificados en la prueba individual de esta modalidad durante el periodo comprendido en el calendario oficial 2017 - 2018 a partir del Nacional Interclubes Juvenil y Abierto en la ciudad de Palmira del 06 al 10 de abril de 2017, hasta los eventos que se programen al 28 de Mayo de 2018, es decir, se clasificara al mundial el mejor record en esta distancia.

- d) Clasificaran los dos mejores tiempos que cumplan la marca mínima establecida en cada una de las pruebas por cada rama, excepto la prueba de 400m. bialetas según literal (c).
- e) **En caso de empates durante en el proceso de clasificación:** Si se presenta empate entre el 1er y 2do deportista, asistirán estos dos y no se tendrá en cuenta el tercer deportista que tendría el segundo mejor tiempo.

Si se presenta empate entre el segundo y tercer deportista durante el proceso de clasificación se realizara un desempaten en el ultimo evento clasificatorio, al finalizar la jornada, donde se encuentre la prueba a desempatar, si uno de los dos deportistas renuncia al desempate debe hacerlo por escrito con las firmas de uno de los padres de familia (si es menor de edad), el entrenador del deportista y el delegado oficial al evento del club y/o liga al cual pertenece el deportista, en este caso, el deportista que no renuncia tomara el puesto como clasificado.

RESOLUCIÓN No.1575

Abril 05 de 2017

1.1.4.3 Marcas Mínimas Relevos Piscina:

- a) Por prueba/rama clasificarán al relevo los deportistas que en las pruebas individuales de 50m. 100m. y 200m. superficie, que cumplan con marca Mínima del sexto (6) puesto individual de la eliminatoria del Mundial.
- b) Se podrá convocar deportistas a la selección Colombia para completar los relevos teniendo en cuenta los 4 mejores del ranking nacional en el periodo establecido para esta clasificación si así se requiere. Tendrá las mismas garantías de los clasificados para participar en pruebas individuales, donde exista el cupo siempre y cuando no afecte el resultado para lo cual fue convocado. En este caso se tendrá en cuenta el concepto de la Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, del entrenador y será avalado por el Órgano de Administración de la Federación.
- c) En el Caso que no se clasificará el relevo o los deportistas que falten para completar el relevo se conformara con los deportistas clasificados en pruebas individuales que conformen la selección, si sus tiempos técnicamente son favorables para el relevo de la selección, con el visto bueno del entrenador y la Comisión Técnica de Natación con Aletas.



FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"

Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9

Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS

RESOLUCIÓN No.1575

Abril 05 de 2017

TABLA DE MARCAS UNICAS

GENERO	FEMENINO	MASCULINO
PRUEBA	MARCA	MARCA
50 M. SUPERFICIE	00:18:04	00:15:60
100 M. SUPERFICIE	00:40:12	00:35:30
200 M. SUPERFICIE	01:30:84	01:21:79
400 M. SUPERFICIE	03:20:62	03:00:61
800 M. SUPERFICIE	07:07:48	06:35:83
1500 M. SUPERFICIE	14:07:06	12:58:10
50 M. APNEA	00:16:44	00:14:52
100 M. INMERSION	00:36:81	00:33:24
400 M. INMERSION	03:05:70	02:54:56
50 M. BIALETAS	00:22:56	00:19:64
100 M. BIALETAS	00:49:01	00:43:05
200 M. BIALETAS	01:50:37	01:38:64
Observar los numerales para las Marcas de las siguientes pruebas		
400 M. BIALETAS	2.2.1 c)	2.2.1 c)
4X50 M. SUPERFICIE	2.2.1.1	2.2.1.1
4X100 M. SUPERFICIE	2.2.1.1	2.2.1.1
4X200 M. SUPERFICIE	2.2.1.1	2.2.1.1
4X100 M. BIALETAS	2.2.1 c)	2.2.1 c)
6000 M. AGUAS ABIERTAS	2.2.1.2 a)	2.2.1.2 a)
4X2000 M. AGUAS ABIERTAS	2.2.1.3 a)	2.2.1.3 a)

RESOLUCIÓN No.1575

Abril 05 de 2017

1.1.4.4 Marcas Mínimas Larga Distancia

a) **Prueba de 6.000 metros.** Para las pruebas de 6.000 metros clasificarán los dos mejores deportistas por Rama, según el ranking que se genere durante los eventos de aguas abiertas en el periodo establecido del 06 de abril de 2017, hasta el evento que se programe hasta el 28 de Mayo de 2018.

b) **Los deportistas clasificarán en una sola prueba para aguas abiertas, en caso de** clasificar también en el relevo de aguas abiertas, deberán escoger una sola prueba, con el fin de brindar el mejor rendimiento ya sea individual o colectivo.

Estos deportistas pueden participar máximo en una (01) prueba Individual de piscina donde este el cupo disponible según determinación de la Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas y el entrenador oficial de la selección.

1.1.4.5 Relevos Larga Distancia:

a) Clasificarán los cuatro (4) deportistas, (dos (2) por rama Femenina y dos (2) por rama Masculina según el ranking que se genere durante los eventos de aguas abiertas en la prueba de los 2.000m. en el periodo establecido del 06 de abril de 2017 hasta los eventos que se programen hasta el 28 de Mayo de 2018.

b) Los deportistas clasificarán en una sola prueba para aguas abiertas, de estar en el relevo de aguas abiertas, debe escoger una sola prueba, con el fin de brindar el mejor rendimiento ya sea

RESOLUCIÓN No.1575

Abril 05 de 2017

individual o colectivo.

- c) Estos deportistas pueden participar máximo en una (01) prueba Individual de piscina donde este el cupo disponible según determinación de la Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas y el entrenador oficial de la selección.

1.1.4.6 Desempates:

Se tendrán en cuenta los siguientes parámetros para realizar los desempates:

1.1.4.7 Desempates Aguas Abiertas:

- a) Todos los empates que se presenten se dirimirán tomando el segundo mejor tiempo realizado por el deportista en los eventos y/o chequeos clasificatorios oficiales para cada una de las pruebas donde se presenta el empate únicamente.

Artículo Segundo: Disposiciones Generales.

- 2.1.** Por prueba/rama (Individuales) clasificaran los dos (02) primeros (tiempos) de los deportistas que realicen las marcas establecidas como marcas mínimas. (Excepto en la prueba de 400 metros bialeas).
- 2.2.** La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, el Entrenador Nacional de Coldeportes y el Órgano de Administración de la Federación, realizara durante todo el proceso hasta el campeonato mundial, seguimiento y control de la preparación de los deportistas clasificados, el cual debe constar de una asistencia a los entrenamientos no menor al 97%, firmada por el entrenador, metodólogo y presidente de la Liga.



FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"

Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9

Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS

RESOLUCIÓN No.1575

Abril 05 de 2017

Si la Federación aprueba fogueos, controles y chequeos de los deportistas de la Selección Colombia, deberán asistir obligatoriamente y será asumida por el deportista. La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, el Entrenador Nacional de Coldeportes y el Órgano de Administración de la Federación verificara el rendimiento de los deportistas en cada una de las pruebas clasificadas.

- 2.3.** Para ser incluidos en la Resolución que designa a los integrantes de la Selección Colombia, los deportistas deben tener vigente a la fecha de la inscripción definitiva del Campeonato Mundial la ficha FEDECAS y la Licencia CMAS.
- 2.4.** Si la Federación aprueba sitio de concentración de la Selección Colombia (Deportistas y entrenadores), deberán asistir obligatoriamente y será asumida por el deportista.
- 2.5.** Se tendrá en cuenta la resolución N° 1489 de 11 de abril de 2016 para los apoyos económicos.
- 2.6.** Si la Federación hace entrega de dotación deportiva a la delegación, es de obligatorio cumplimiento utilizarla durante la concentración y desarrollo del Campeonato Mundial, de no hacerlo el deportista pagará a la Federación multa de diez (10) salarios diarios mínimos vigentes y se aplicara el código disciplinario de la federación, se informara a su Liga afiliada, la información deberá ser suministrada por el entrenador o delegado de la Selección.
- 2.7.** Las ligas, clubes, entrenadores y deportistas al momento de inscribirse a un campeonato clasificatorio de la Federación, se comprometen a cumplir cada una de las normas FEDECAS y reglamentaciones establecidas en la presente Resolución.
- 2.8.** No se tendrán deportistas suplentes en ninguna de las pruebas o modalidades.
- 2.9.** Cada deportista podrá participar máximo en tres (3) pruebas individuales clasificadas al mundial más los relevos si está clasificado en las pruebas de piscina.

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"

Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9

Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS

RESOLUCIÓN No.1575

Abril 05 de 2017

- 2.10.** Los convocados a los relevos podrán inscribirse en máximo una prueba en la que exista cupo y tendrá preferencia el deportista que:
- a) Que tengan mejor posición en el ranking nacional durante el periodo de clasificación a este mundial de la prueba a inscribirse.
 - b) Todo deportista que realice un record nacional durante el proceso de clasificación.
- 2.11.** La Federación publicará a más tardar quince (15) días después de terminado el último evento clasificatorio, la Resolución donde indicará los deportistas y entrenadores que asistirán en el Campeonato Mundial 2018; siempre y cuando cumplan con el numeral 2.2. y 2.3.
- 2.12.** Cualquier situación que se presente y que no esté reglamentada o no tenga la suficiente claridad, el Órgano de Administración de la Federación, tomará una decisión final y la comunicara mediante Resolución.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones anteriores y aquella que le sean contrarias.

Se firma en Bogotá, D.C, a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

Original Firmado por:

Original Firmado por:

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario